



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-05750285-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2020-59994812- -APN-ATMP#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-116-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el IF-2020-59996795-APN-ATMP#MT y en el IF-2020-84159652-APN-ATMP#MT del EX-2020-84158565-APN-ATMP#MT en tramitación conjunta con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **407/22 y 408/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.19 14:40:25 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.19 14:40:25 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2020-SPEP4312-APN-ATMP#MT

EX-2020- -APN-ATMP#MT

CONVENIO RAMAS CONSERVA Y SALADO CON VIGENCIA DESDE EL 30/04/2020

En la ciudad de Mar del Plata, a los 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2020, siendo las 10,30 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA JORGE de la Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero N° 1056 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DE PESCADO a través de la SECRETARIA GENERAL, Sra. Rosa Cristina LEDESMA - DNI 21.004.716, y por la parte empresaria de la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL PESCADO a través del PRESIDENTE Sr. Sebastián Alejandro PENNISI - DNI 17.422.550, quien acredita su representación con la copia de los Estatutos Sociales y Acta de designación de autoridades de la Cámara, con la finalidad de celebrar el presente acuerdo, conforme las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: Que, teniendo en consideración el contexto y situación actual, las partes han logrado un acuerdo salarial de carácter No Remunerativo y tendrá vigencia desde el 01/04/2020 hasta el 31/03/2021, el que será de aplicación para las escalas salariales vigentes al 31/03/2020.

SEGUNDA: El presente acuerdo absorbe los Pesos Cuatro Mil (\$4000) del Decreto 14/2020.

TERCERA: Que para el periodo comprendido entre el 01/04/2020 y 30/06/2020 las partes acuerdan un reajuste salarial de carácter NO REMUNERATIVO del 16% (DIECISEIS POR CIENTO), el que se calculará sobre los valores vigentes al 31/03/2020 y absorberá los Pesos Cuatro Mil (\$4000) del Decreto 14/2020.

CUARTA: Que para el periodo comprendido entre el 01/07/2020 y 31/07/2020 las partes acuerdan un reajuste salarial de carácter NO REMUNERATIVO del 15% (QUINCE POR CIENTO), el que se calculará sobre los valores vigentes al 31/03/2020 y absorberá los Pesos Cuatro Mil (\$4000) del Decreto 14/2020.

QUINTA: El incremento pactado será abonado en forma retroactiva al 01/04/2020 conjuntamente con la primera quincena del presente mes de Agosto 2020. Se deja constancia que para los casos que se hayan abonado sumas a cuenta de dicho incremento, las mismas podrán ser descontadas de las sumas a percibir hasta su concurrencia.-

El presente acuerdo configura un incremento del 31% No Remunerativo, el cual se adicionará a los valores remunerativos el 01/04/2021, asumiendo el compromiso de revisión salarial en Octubre 2020

SEXTA: Queda aclarado entre las partes que los importes no remunerativos aquí establecidos serán tenidos en cuenta para la liquidación del equipo, asdic, ex bonos, refrigerio, vacaciones anuales, sueldo anual complementario, feriados nacionales, antigüedad, enfermedad y accidentes, debiendo liquidarse esos conceptos en forma separada de los que son remunerativos.-

A los efectos del cálculo de los aportes correspondientes a la cuota sindical que abonan los afiliados al SOIP y los aportes y contribuciones que correspondan a la Obra Social del SOIP exclusivamente, los importes que se otorgan con carácter no remunerativo serán tomados en cuenta.-

IF-2020-59996795-APN-ATMP#MT

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24706
AT MAR DEL PLATA

Rosa Cristina Ledesma
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.F.



Ministerio de Trabajo,
Instituto de Seguridad Social

SEPTIMA: A partir del 1º de Abril de 2020, para la obrera tareas generales y el peón tareas generales, quedará la hora conformada como se detalla a continuación:

Periodo de Vigencia	Hora básica	Hora de producción	Hora presentismo	Hora básica conformada
01/08/20 Al 31/03/21	\$ 82,20	\$ 1,34	\$ 0,68	\$ 84,22 Remunerativa
01/04/20 Al 30/06/20	\$ 13,15	\$ 0,21	\$ 0,11	\$ 13,47 No Remunerativa
01/07/20 Al 31/03/21	\$ 25,48	\$ 0,42	\$ 0,21	\$ 26,11 No Remunerativa

OCTAVA: Con respecto a las demás categorías del convenio de conserva, se mantendrán las diferencias porcentuales que contiene la tabla incluida en la cláusula PRIMERA del convenio de fecha 30/3/07, quedando conformadas las nuevas tablas de la siguiente manera:

Para el periodo Agosto 2020 a Marzo 2021:

VALORES HORAS OBRERAS - REMUNERATIVOS

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b. convenio	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
OBRERA TAREAS GRALES / ENVASADORAS		Hs. Simples	\$ 82,20	\$ 1,34	\$ 0,68	\$ 84,22
OBRERA MAQ. REMACHADORA - Mas	20%	Hs. Simples	\$ 98,64	\$ 1,61	\$ 0,82	\$ 101,07
OBRERA CINTA ABASTECEDORA - Mas	7%	Hs. Simples	\$ 87,95	\$ 1,43	\$ 0,73	\$ 90,11

VALORES HORAS PEONES - REMUNERATIVOS

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b. convenio	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
PEON TAREAS GRALES		Hs. Simples	\$ 82,20	\$ 1,34	\$ 0,68	\$ 84,22
MEDIO OFICIAL - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 94,53	\$ 1,54	\$ 0,78	\$ 96,85
OFICIAL - Mas	33%	Hs. Simples	\$ 109,33	\$ 1,78	\$ 0,90	\$ 112,01
OFICIAL ESPECIALIZADO - Mas	60%	Hs. Simples	\$ 131,52	\$ 2,14	\$ 1,09	\$ 134,75
OBREIRO COCINA - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 94,53	\$ 1,54	\$ 0,78	\$ 96,85
OBREIRO CAMARA - Mas	30%	Hs. Simples	\$ 106,86	\$ 1,74	\$ 0,88	\$ 109,48

VALORES HORAS OBRERAS - NO REMUNERATIVOS

Para el periodo Abril 2020

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b. convenio	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
OBRERA TAREAS GRALES / ENVASADORAS		Hs. Simples	\$ 13,15	\$ 0,21	\$ 0,11	\$ 13,47
OBRERA MAQ. REMACHADORA - Mas	20%	Hs. Simples	\$ 15,78	\$ 0,26	\$ 0,13	\$ 16,17
OBRERA CINTA ABASTECEDORA - Mas	7%	Hs. Simples	\$ 14,07	\$ 0,23	\$ 0,12	\$ 14,42

VALORES HORAS PEONES - NO REMUNERATIVOS

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b.	Hora base	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
-----------	---	-----------	---------	-----------	------------------	-----------------------

NATUSUR S.A.
APODERADO

JORGE A. FERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA

AF-2020-5000479-00
SECRETARIA DE APN-ATMP#MT
S.O.I.P.



Ministerio de Trabajo,
Trabajo y Seguridad Social

			convenio	producción	presentismo	Conformada
PEON TAREAS GRALES		Hs. Simples	\$ 13,15	\$ 0,21	\$ 0,11	\$ 13,47
MEDIO OFICIAL - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 15,13	\$ 0,25	\$ 0,13	\$ 15,51
OFICIAL - Mas	33%	Hs. Simples	\$ 17,49	\$ 0,29	\$ 0,14	\$ 17,92
OFICIAL ESPECIALIZADO - Mas	60%	Hs. Simples	\$ 21,04	\$ 0,34	\$ 0,17	\$ 21,55
OBRERO COCINA - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 15,13	\$ 0,25	\$ 0,13	\$ 15,51
OBRERO CAMARA - Mas	30%	Hs. Simples	\$ 17,10	\$ 0,28	\$ 0,14	\$ 17,52

Para el periodo Julio 2019:

VALORES HORAS OBRERAS - NO REMUNERATIVOS

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b. convenio	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
OBRERA TAREAS GRALES / ENVASADORAS		Hs. Simples	\$ 25,48	\$ 0,42	\$ 0,21	\$ 26,11
OBRERA MAQ. REMACHADORA - Mas	20%	Hs. Simples	\$ 30,58	\$ 0,50	\$ 0,25	\$ 31,33
OBRERA CINTA ABASTECEDORA - Mas	7%	Hs. Simples	\$ 27,27	\$ 0,44	\$ 0,23	\$ 27,94

VALORES HORAS PEONES - NO REMUNERATIVOS

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora b. convenio	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
PEON TAREAS GRALES		Hs. Simples	\$ 25,48	\$ 0,42	\$ 0,21	\$ 26,11
MEDIO OFICIAL - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 29,31	\$ 0,48	\$ 0,24	\$ 30,03
OFICIAL - Mas	33%	Hs. Simples	\$ 33,89	\$ 0,55	\$ 0,28	\$ 34,72
OFICIAL ESPECIALIZADO - Mas	60%	Hs. Simples	\$ 40,77	\$ 0,67	\$ 0,34	\$ 41,78
OBRERO COCINA - Mas	15%	Hs. Simples	\$ 29,31	\$ 0,48	\$ 0,24	\$ 30,03
OBRERO CAMARA - Mas	30%	Hs. Simples	\$ 33,13	\$ 0,54	\$ 0,27	\$ 33,94

NOVENA: Modificar el Anexo A (conserva) correspondiente a la escala de incentivos a aplicar en las empresas que no cuenten con sistema de premios (eficiencia y colaboración, productividad, etc.), suscripto entre la Cámara de Industriales del Pescado y el SOIP el 24/7/92. En tanto las empresas que apliquen otro sistema de incentivos podrán mantener su modalidad siempre que no sea inferior a la establecida en el presente convenio, los que en ningún caso serán acumulables. Con esta salvedad el ANEXO A de referencia queda acordado en los siguientes valores:

Pelado manual de Atún:

Los valores acordados se abonaran por el total de kilos

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA

NATISUR S.A.
AFONSO

CRISTINA LEDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P.



Ministerio de Trabajo,
Instituto de Seguridad Social

Base: 10 Kg. por hora Producto Terminado	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remu- nerativo	Remu-nerativo
de 10 a 15 Kg.	\$ 1,0812	\$ 0,173	\$ 0,335
de 15 a 20 Kg.	\$ 1,1536	\$ 0,185	\$ 0,358
de 20 UP Kg	\$ 1,2880	\$ 0,206	\$ 0,399

Adicional por rendimiento:

El premio por pelado de Atún es influido por el rinde del proceso obtenido en el día de trabajo por cada persona individualmente, o sea la relación entre los kilos de pescado entero cocido entregado a cada operaria y los kilos de pescado limpio resultante, siempre y cuando sean mantenidos los estándares de calidad habitualmente exigidos por la empresa.

Si el rinde es inferior al 44,5%.....El premio es anulado.

Si el rinde se encuentra entre 44,5 y 48%.....El premio se mantiene.

Si el rinde es superior al 48%.....El premio se incrementa en un 20%.

Envasado manual de Sardinias por 170 grs.

Los valores acordados por el total de latas

Base: 120 latas/hora.	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remu- nerativo	Remu-nerativo
de 120 a 140 latas	\$ 0,0753	\$ 0,0121	\$ 0,0234
de 141 a 160 latas	\$ 0,0950	\$ 0,0152	\$ 0,0294
de 161 a 180 latas	\$ 0,1146	\$ 0,0183	\$ 0,0355
de 180 UP	\$ 0,1290	\$ 0,0206	\$ 0,0400

Envasado manual de Sardinias por 170 grs. (empaque en crudo)

Los valores acordados por el total de latas

Base: 120 latas/hora.	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remu- nerativo	Remu-nerativo
de 120 a 140 latas	\$ 0,0753	\$ 0,0121	\$ 0,0234
de 141 a 160 latas	\$ 0,0950	\$ 0,0152	\$ 0,0294
de 161 a 180 latas	\$ 0,1146	\$ 0,0183	\$ 0,0355
de 180 UP	\$ 0,1290	\$ 0,0206	\$ 0,0400

Envasado manual de Caballa/Merluza/Savorin/Etc. por 330 grs.

Los valores acordados por el total de latas

Base: 115 latas/hora	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remu- nerativo	Remu-nerativo
de 115 a 138 latas	\$ 0,0572	\$ 0,0092	\$ 0,0177

NATASUR S.A.
APODERADO

Handwritten signature
CRISTINA LEDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P.

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

de 139 a 161 latas	\$ 0,0950	\$ 0,0152	\$ 0,0294
de 162 a 184 latas	\$ 0,1146	\$ 0,0183	\$ 0,0355
de 184 UP	\$ 0,1290	\$ 0,0206	\$ 0,0400

Envasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 330 grs.(empaque en crudo)

Los valores acordados por el total de latas

Base: 115 latas/hora	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remu- nerativo	Remu-nerativo
de 115 a 138 latas	\$ 0,0572	\$ 0,0092	\$ 0,0177
de 139 a 161 latas	\$ 0,0971	\$ 0,0155	\$ 0,0301
de 162 a 184 latas	\$ 0,1163	\$ 0,0186	\$ 0,0360
de 184 UP	\$ 0,1484	\$ 0,0237	\$ 0,0460

Envasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 380 grs

Los valores acordados por el total de latas

Base: 120 latas/hora	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remu- nerativo	Remu-nerativo
de 120 a 170 latas	\$ 0,0572	\$ 0,0092	\$ 0,0177
de 171 a 220 latas	\$ 0,0950	\$ 0,0152	\$ 0,0294
de 221 a 260 latas	\$ 0,1086	\$ 0,0174	\$ 0,0337
de 260 UP	\$ 0,1290	\$ 0,0206	\$ 0,0400

Envasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 380 grs.(empaque en crudo)

Los valores acordados por el total de latas

Base: 100 latas/hora	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remu- nerativo	Remu-nerativo
de 100 a 120 latas	\$ 0,0572	\$ 0,0092	\$ 0,0177
de 121 a 140 latas	\$ 0,0971	\$ 0,0155	\$ 0,0301
de 141 a 160 latas	\$ 0,1163	\$ 0,0186	\$ 0,0360
de 160 UP	\$ 0,1484	\$ 0,0237	\$ 0,0460

Personal afectado a tareas varias

El personal indirecto percibirá un incentivo que estará relacionado con esta escala de acuerdo a la modalidad de cada empresa.-

Para aquellas empresas que no cuenten con un sistema, habrá tres categorías, a saber.

- A: Cobra 80% del promedio de las 10 mejores envasadoras.
- B: Cobra 60% del promedio de las 10 mejores envasadoras.
- C: No cobra.

JORGE A. FERREA
SECRETARIO
AT MAR DEL PLATA

NATISUR S.A.
APN 2020-59996795-APN-ATMP#MT

CRISTINA LEDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.E.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Esta categorización de A, B y C está referida exclusivamente al Incentivo.

DECIMA: Modificar el ANEXO B (salario) correspondiente a la escala de Incentivos a aplicar en las empresas que no cuenten con sistema de premios (eficiencia y colaboración, productividad, etc.). En tanto las empresas que apliquen otro sistema de Incentivos podrán mantener su modalidad siempre que no sea inferior a la establecida en el presente convenio, los que en ningún caso serán acumulables. Con esta salvedad el ANEXO B de referencia queda acordado en los siguientes valores:

- 1) Fileteado de anchoa salada, SECOS SIN PIEL PARA BOLSAS CERRADAS AL VACÍO.
Aclaración: producción mínima requerida 1 kg. por hora.

Kilos por día de 9 horas de trabajo	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
7 a 9	\$ 21,2288	\$ 3,3966	\$ 6,5809
9,01 a 10	\$ 23,4441	\$ 3,7511	\$ 7,2677
10,01 a 11	\$ 26,5820	\$ 4,2531	\$ 8,2404
Más de 11	\$ 30,8283	\$ 4,9325	\$ 9,5568

- 2) Filetes de anchoa salada HUMEDOS CON PIEL.

Kilos por día de 9 horas de trabajo	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
10 a 20	\$ 8,3082	\$ 1,3293	\$ 2,5755
20,01 a 25	\$ 9,2315	\$ 1,4770	\$ 2,8618
Más de 25	\$ 11,0769	\$ 1,7723	\$ 3,4338

- 3) Filetes de anchoa para boquerón.
Aclaración: producción mínima requerida: 40 kg. por día de 9 horas de trabajo.

Por cada kilo elaborado, considerando producción mínima 40Kg./9hs.	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
	\$ 6,2774	\$ 1,0044	\$ 1,9460

- 4) Envasado de frascos de filetes de anchoa salada, valores por unidad (confeccionando los frascos con abastecimiento de pescado ya fileteado).

- a) Frascos de 90 y 180 grs.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA

NATUSUR S.A.
ABASTECIDO

IF-2020-59996795-A

CRISTINA LEDESMA
SECRETARÍA GENERAL
S.O.M.T.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
350 a 424	\$ 0,5545	\$ 0,0887	\$ 0,1719
425 a 499	\$ 0,6090	\$ 0,0974	\$ 0,1888
500 a 549	\$ 0,6573	\$ 0,1052	\$ 0,2038
Más de 549	\$ 0,7212	\$ 0,1154	\$ 0,2236

b) Frascos de 350 grs.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
120 a 150	\$ 1,3980	\$ 0,2237	\$ 0,4334
151 a 160	\$ 1,4778	\$ 0,2365	\$ 0,4581
161 a 170	\$ 1,5730	\$ 0,2517	\$ 0,4876
Más de 170	\$ 1,6702	\$ 0,2672	\$ 0,5178

c) Frascos de 1200 grs.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
70 a 74	\$ 2,5860	\$ 0,4138	\$ 0,8017
75 a 79	\$ 2,9543	\$ 0,4727	\$ 0,9158
80 a 84	\$ 3,3246	\$ 0,5319	\$ 1,0306
Más de 84	\$ 3,6926	\$ 0,5908	\$ 1,1447

d) La tarea consiste en armar sobres con 3 ó 4 filetes y envasarlos en frascos de 60 sobres.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
71 a 80	\$ 2,9543	\$ 0,4727	\$ 0,9158
81 a 90	\$ 3,3246	\$ 0,5319	\$ 1,0306
Más de 90	\$ 3,6926	\$ 0,5908	\$ 1,1447

e) La tarea consiste en armar sobres con 3 ó 4 filetes y envasarlos en frascos de 70 sobres.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
60 a 70	\$ 3,3246	\$ 0,5319	\$ 1,0306

[Handwritten Signature]
CRISTINA LEDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P.

NATUBOR S.A.

APODERADO

IF-2020-59996795-APN-ATMP#MT

[Handwritten Signature]
JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAN DEL PLATA



Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social

71 a 80	\$ 3,6926	\$ 0,5908	\$ 1,1447
Más de 80	\$ 4,0630	\$ 0,6501	\$ 1,2595

4.1) Envasados de frascos de filete de anchoa salada, valor por unidad (confeccionando los frascos con filetes producidos por la misma operarla).

a) Frascos de 90 grs.

Aclaración: producción mínima requerida 135 frascos por día de 9 horas de trabajo.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
135 a 180	\$ 1,4778	\$ 0,2365	\$ 0,4581
Más de 180	\$ 1,6545	\$ 0,2647	\$ 0,5129

b) Frascos de 170 grs.

Aclaración: producción mínima requerida 90 frascos por día de 9 horas de trabajo.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
Más de 90	\$ 2,5860	\$ 0,4138	\$ 0,8017

5) Envasado de latas de anchoa salada descabezada.

Aclaración: producción mínima requerida 72 unidades para latas de 3,5 kg., 36 unidades para latas de 5 kg. y 18 unidades para latas de 10 kg. por día de 9 horas de trabajo.

Latas día de 9 horas de trabajo	Mínimo en 9hs.	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
		Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
Latas de 3,5 kg.	72 latas	\$ 3,6926	\$ 0,5908	\$ 1,1447
Latas de 5 kg.	36 latas	\$ 7,3842	\$ 1,1815	\$ 2,2891
Latas de 10 kg.	18 latas	\$ 14,7686	\$ 2,3630	\$ 4,5783

6) Corte de panza y cola de anchoa.-

Kilos por día de 9 horas de trabajo	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
0 a 120	\$ 2,0311	\$ 0,3250	\$ 0,6296
Más de 120	\$ 2,4007	\$ 0,3841	\$ 0,7442

NATASUR S.A.
APODERADO

[Signature]
CRISTINA LEDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.L.P.

JORGE PERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA



Ministerio de Trabajo,
Trabajo y Seguridad Social

ACLARACION PARA LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 4.1, 5 Y 6: DE ACUERDO AL NIVEL DE PRODUCCION INDIVIDUAL DE CADA OPERARIO, TODOS LOS KILOS Y/O FRASCOS SE PAGARAN DESDE LA 1ª UNIDAD A LOS VALORES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LAS RESPECTIVAS TABLAS.

7) Fileteado de anchoa salada, HUMEDO SIN PIEL

Aclaración: producción mínima requerida 1,75 kg. por hora equivalente a 15,75 kg. por día de 9 horas de trabajo

Kilos por día de 9 horas de trabajo	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
Más de 15,75	\$ 40,6124	\$ 6,4980	\$ 12,5898

8) Envasado de frascos de filetes de anchoa salada (confeccionando los frascos con filetes producidos por la misma operaria).

a) Frascos de 1,5 kg. neto (acomodado filete por filete).

Aclaración: producción mínima requerida: 7 frascos por día de 9 horas de trabajo.

Por cada frasco excedente (a partir del 8º frasco) en 9hs..	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
	\$ 161,6749	\$ 25,8680	\$ 50,1192

b) Frascos de 60 x 3.

Aclaración: producción mínima requerida: 9 frascos por día de 9 horas de trabajo.

Por cada frasco excedente (a partir del 10º frasco) en 9hs..	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
	\$ 147,6789	\$ 23,6286	\$ 45,7805

9) Personal que desarrolle tareas generales: percibirá en función del promedio de producción de todo el personal afectado al fileteado, corte y envasado.

ACLARACION PARA LOS ITEMS 7 y 8: DE ACUERDO AL NIVEL DE PRODUCCION INDIVIDUAL DE CADA OPERARIO, EL CALCULO SE REALIZARA SOBRE LOS EXCEDENTES A LA PRODUCCION MINIMA REQUERIDA.

ONCEAVA:

El premio en concepto de presentismo, será liquidado de acuerdo a las siguientes condiciones:

Pretación efectiva de trabajo el equivalente de:	01/08/2020 al 31/03/2021	01/04/2020	01/07/2020 al 31/03/2021

NATISUR S.A.
APODERADO

JORGE ALBERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA

CRISTINA LEDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P.

IF-2020-59996795-APN-ATMP#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo
1) Por semana de asistencia perfecta y jornada completa.	\$ 321,01	\$ 51,36	\$ 99,51
2) por quincena de asistencia perfecta y jornada completa.	\$ 963,08	\$ 154,09	\$ 298,55
3) por mes de asistencia perfecta y jornada completa	\$ 1.053,42	\$ 168,55	\$ 326,56

Aclaración:

1.1) A los efectos de considerar la semana, se establecen los siguientes parámetros:

primera semana: del día 1 al 7 Inclusive;

segunda semana: del día 8 al 15 Inclusive;

tercera semana: del día 16 al 23 Inclusive;

cuarta semana: del día 24 al 31 Inclusive.-

2.1) Como excepción al cobro mencionado en el punto 2), en caso de que el trabajador faltare o bien, fichare su ingreso y se retirara con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo por cualquier causa (Justificada o Injustificada, excepto por fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hermanos, hijos y esposo/a del trabajador), como máximo hasta un día en la quincena, no perderá el derecho de cobro del beneficio.-

3.1) Como excepción al cobro mencionado en el punto 3), en caso de que el trabajador faltare; o bien, fichare su ingreso y se retirara con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo por cualquier causa (Justificada o Injustificada, excepto por fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hermanos, hijos y esposo/a del trabajador), como máximo hasta un día en el mes, no perderá el derecho de cobro del beneficio.-

Se deja expresamente convenido y aclarado que no queda vigente ningún otro premio por presentismo, excepto los establecidos en la presente cláusula.-

DOCEAVA:

Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma indistinta y separada a requerir la homologación del presente convenio, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tal efecto. En tal sentido, si alguna de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar a ese fin, pasando a realizar en forma conjunta o separada todas las presentaciones y fundamentos necesarios ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11 horas, firmándose TRES (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que certifico ante mí.-


PARTE SINDICAL
CRISTINA LEDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P.


NATUSUR S.A.
AUTORIZADO
PARTE EMPRESARIA
IF-2020-59996795-APN-ATMP#MT


JORGE A. ERREA
REGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-59996795-APN-ATMP#MT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2020

Referencia: ACTA ACUERDO ENTRE SOIP Y CAIP CCT RAMA CONSERVA Y SALADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

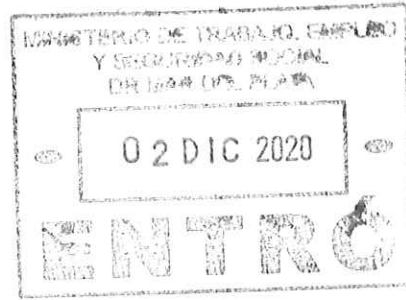
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.09 12:49:29 -03:00

JORGE ALEJANDRO ERREA
Analista
Agencia Territorial Mar Del Plata
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.09 12:49:30 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EX2020-59994812-APN-ATMP#MT

CONVENIO DE REVISION SALARIAL RAMAS CONSERVA Y SALADO CON VIGENCIA DESDE EL 01/11/2020 - CCT 171/75

En la ciudad de Mar de Plata, a los 2 días del mes de Diciembre de 2020, siendo las 10.00 hs. Se presentan en forma espontánea en la Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Trabajo de la Nación, , ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE ,el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DE PESCADO representado por la SECRETARIA GENERAL, Sra. Rosa Cristina LEDESMA – DNI 21.004.716, y por la parte empresaria de la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL PESCADO a través del PRESIDENTE Sr. Sebastián Alejandro PENNISI – DNI 17.422.550, quien acredita su representación con la copia de los Estatutos Sociales y Acta de designación de autoridades de la Cámara, con la finalidad de celebrar el presente acuerdo, conforme las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA Que, teniendo en consideración el contexto y situación actual, las partes han logrado un acuerdo salarial que consiste en extender la vigencia de las sumas no remunerativas acordadas en Agosto 2020 y un REAJUSTE SALARIAL de carácter No Remunerativo del 14%. El mismo, será de aplicación para las escalas salariales vigentes al 31/03/2020 y pasarán a remunerativas a partir de la firma del próximo acuerdo paritario 2021

SEGUNDA Que para el periodo comprendido entre el 01/11/2020 y 31/12/2020 las partes acuerdan un reajuste salarial de carácter NO REMUNERATIVO del 10% (DIEZ POR CIENTO), el que se sumará a los valores ya acordados en Agosto 2020 y se calculará sobre los valores vigentes al 31/03/2020.

TERCERA Que para el periodo comprendido desde el 01/01/2021 hasta la próxima negociación, las partes acuerdan un reajuste salarial de carácter NO REMUNERATIVO del 4% (CUATRO POR CIENTO), el que se sumará a los valores ya acordados en Agosto 2020 y se calculará sobre los valores vigentes al 31/03/2020.

CUARTA El incremento pactado será abonado en forma retroactiva al 01/11/2020 conjuntamente con la segunda quincena del presente mes de Noviembre 2020. Las empresas que hayan abonado sumas a cuenta de dicho incremento, las mismas podrán ser descontadas de las sumas acordadas hasta su concurrencia.

QUINTA El presente acuerdo configura un incremento del 14% (CATORCE POR CIENTO) No Remunerativo, el cual se adicionará a los valores No remunerativos establecidos en el acuerdo firmado con anterioridad y totaliza un incremento general del 45% anual.

SEXTA: Queda aclarado entre las partes que los importes no remunerativos aquí establecidos serán tenidos en cuenta para la liquidación del equipo, adic. ex bonos, refrigerio, vacaciones anuales, sueldo anual complementario, feriados nacionales, antigüedad, enfermedad y accidentes, debiendo liquidarse esos conceptos en forma separada de los que son remunerativos.

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA

CRISTINA LEDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P.

Cámara Argentina
de Industriales del Pescado
ALEJANDRO PENNISI
PRESIDENTE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

A los efectos del cálculo de los aportes correspondientes a la cuota sindical que abonan los afiliados al SOIP y los aportes y contribuciones que correspondan a la Obra Social, los importes que se otorgan con carácter no remunerativo serán tomados en cuenta.-

SEPTIMA: A partir del 1º de Noviembre de 2020, para la obrera tareas generales y el peón tareas generales, quedará la hora conformada como se detalla a continuación:

Periodo de Vigencia			Hora básica	Hora Base de producción	Hora presentismo	Hora básica conformada	
01/08/20	al	31/03/21	82,20	1,34	0,68	\$ 84,22	Remunerativa
01/11/20	al	31/12/20	33,70	0,55	0,28	\$ 34,53	No Remunerativa
01/01/21	al	próximo acuerdo	36,99	0,60	0,31	\$ 37,90	No Remunerativa

OCTAVA: Con respecto a las demás categorías del convenio de conserva, se mantendrán las diferencias porcentuales que contiene la tabla incluida en la cláusula PRIMERA del convenio de fecha 30/3/07, quedando conformadas las nuevas tablas de la siguiente manera:

Para el periodo Noviembre 2020 a Marzo 2021 o hasta que las partes arriben a un nuevo acuerdo:

VALORES HORAS OBRERAS - REMUNERATIVOS

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora básica	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
OBRERA TAREAS GRALES / ENVASADORAS		Simple	82,20	1,34	0,68	\$ 84,22
OBRERA MAQ. REMACHADORA – Mas	20%	Simple	98,64	1,61	0,82	\$ 101,07
OBRERA CINTA ABASTECEDORA – Mas	7%	Simple	87,95	1,43	0,73	\$ 90,11

VALORES HORAS PEONES - REMUNERATIVOS

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora básica	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformada
PEON TAREAS GRALES		Simple	82,20	1,34	0,68	\$ 84,22
MEDIO OFICIAL – Mas	15%	Simple	94,53	1,54	0,78	\$ 96,85
OFICIAL - Mas	33%	Simple	109,33	1,78	0,90	\$ 112,01

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MITEYSS
AT MAR DEL PLATA

CRISTINA E. EDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P. Página 2 de 11

Cámara Argentina
de Industriales del Pescado
ALEJANDRO PENNISI
PRESIDENTE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

OFICIAL ESPECIALIZADO - Mas	60%	Simple	131,52	2,14	1,09	\$ 134,75
OBRERO COCINA - Mas	15%	Simple	94,53	1,54	0,78	\$ 96,85
OBRERO CAMARA - Mas	30%	Simple	106,86	1,74	0,88	\$ 109,48

VALORES HORAS OBRERAS - NO REMUNERATIVOSPara el periodo **Noviembre 2020**

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora básica	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformado
OBRERA TAREAS GRALES / ENVASADORAS		Simple	33,70	0,55	0,28	\$ 34,53
OBRERA MAQ. REMACHADORA – Mas	20%	Simple	40,44	0,66	0,33	\$ 41,43
OBRERA CINTA ABASTECEDORA – Mas	7%	Simple	36,06	0,59	0,30	\$ 36,95

VALORES HORAS PEONES - NO REMUNERATIVOS

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora básica	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformado
PEON TAREAS GRALES		Simple	33,70	0,55	0,28	\$ 34,53
MEDIO OFICIAL – Mas	15%	Simple	38,76	0,63	0,32	\$ 39,71
OFICIAL - Mas	33%	Simple	44,82	0,73	0,37	\$ 45,92
OFICIAL ESPECIALIZADO - Mas	60%	Simple	53,92	0,88	0,45	\$ 55,25
OBRERO COCINA - Mas	15%	Simple	38,76	0,63	0,32	\$ 39,71
OBRERO CAMARA - Mas	30%	Simple	43,81	0,71	0,36	\$ 44,88

Para el periodo **Enero 2021:****VALORES HORAS OBRERAS - NO REMUNERATIVOS**

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora básica	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformado
OBRERA TAREAS GRALES / ENVASADORAS		Simple	36,99	0,60	0,31	\$ 37,90
OBRERA MAQ. REMACHADORA – Mas	20%	Simple	44,39	0,72	0,37	\$ 45,48
OBRERA CINTA ABASTECEDORA – Mas	7%	Simple	39,58	0,65	0,33	\$ 40,56

VALORES HORAS PEONES - NO REMUNERATIVOS

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA

CRISTINA TEDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P.

IF-2020-84159652-APN-ATMP#MT

Página 3 de 11

Cámara Argentina
de Industriales del Pescado
ALEJANDRO PENNISI
PRESIDENTE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

CATEGORIA	%	Hora tipo	Hora básica	Hora base producción	Hora presentismo	Valor Hora Conformado
PEON TAREAS GRALES		Simple	36,99	0,60	0,31	\$ 37,90
MEDIO OFICIAL – Mas	15%	Simple	42,54	0,69	0,35	\$ 43,58
OFICIAL - Mas	33%	Simple	49,20	0,80	0,41	\$ 50,41
OFICIAL ESPECIALIZADO - Mas	60%	Simple	59,18	0,96	0,49	\$ 60,63
OBRERO COCINA - Mas	15%	Simple	42,54	0,69	0,35	\$ 43,58
OBRERO CAMARA - Mas	30%	Simple	48,09	0,78	0,40	\$ 49,27

NOVENA:

Modificar el Anexo A (conserva) correspondiente a la escala de incentivos a aplicar en las empresas que no cuenten con sistema de premios (eficiencia y colaboración, productividad, etc.) suscripto entre la Cámara de Industriales del Pescado y el SOIP el 24/7/92. En tanto las empresas que apliquen otro sistema de incentivos podrán mantener su modalidad siempre que no sea inferior a la establecida en el presente convenio, los que en ningún caso serán acumulables. Con esta salvedad el ANEXO A de referencia queda acordado en los siguientes valores:

Pelado manual de Atún:

Los valores acordados se abonaran por el total de kilos

Base: 10 Kg. por hora Producto Terminado	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
de 10 a 15 Kg.	\$ 1,0812	\$ 0,4433	\$ 0,4865
de 15 a 20 Kg.	\$ 1,1536	\$ 0,4730	\$ 0,5191
de 20 UP Kg	\$ 1,2880	\$ 0,5281	\$ 0,5796

Adicional por rendimiento:

El premio por pelado de Atún es influido por el rinde del proceso obtenido en el día de trabajo por cada persona individualmente, o sea la relación entre los kilos de pescado entero cocido entregado a cada operaria y los kilos de pescado limpio resultante, siempre y cuando sean mantenidos los estándares de calidad habitualmente exigidos por la empresa.

Si el rinde es inferior al 44,5%.....El premio es anulado.

Si el rinde se encuentra entre 44,5 y 48%.....El premio se mantiene.

Si el rinde es superior al 48%.....El premio se incrementa en un 20%.

Envasado manual de Sardinias por 170 grs.

Los valores acordados por el total de latas

JORGE A. ERREA
LEGATO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA

CRISTINA LEDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P.

IF-2020-84159652-APN-ATMP#MT
Cámara Argentina
de Industriales del Pescado
ALEJANDRO PENNISI
PRESIDENTE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Base: 120 latas/hora.	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunera- tivo	No Remu- nerativo	No Remu- nerativo
de 120 a 140 latas	\$ 0,0753	\$ 0,0309	\$ 0,0339
de 141 a 160 latas	\$ 0,0950	\$ 0,0389	\$ 0,0427
de 161 a 180 latas	\$ 0,1146	\$ 0,0470	\$ 0,0516
de 180 UP	\$ 0,1290	\$ 0,0529	\$ 0,0580

Envasado manual de Sardinias por 170 grs.(empaquete en crudo)

Los valores acordados por el total de latas

Base: 120 latas/hora.	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunera- tivo	No Remu- nerativo	No Remu- nerativo
de 120 a 140 latas	\$ 0,0753	\$ 0,0309	\$ 0,0339
de 141 a 160 latas	\$ 0,0950	\$ 0,0389	\$ 0,0427
de 161 a 180 latas	\$ 0,1146	\$ 0,0470	\$ 0,0516
de 180 UP	\$ 0,1290	\$ 0,0529	\$ 0,0580

Envasado manual de Caballa/Merluza/Savorin/Etc. por 330 grs.

Los valores acordados por el total de latas

Base: 115 latas/hora	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunera- tivo	No Remu- nerativo	No Remu- nerativo
de 115 a 138 latas	\$ 0,0572	\$ 0,0235	\$ 0,0258
de 139 a 161 latas	\$ 0,0950	\$ 0,0389	\$ 0,0427
de 162 a 184 latas	\$ 0,1146	\$ 0,0470	\$ 0,0516
de 184 UP	\$ 0,1290	\$ 0,0529	\$ 0,0580

Envasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 330 grs.(empaquete en crudo)

Los valores acordados por el total de latas

Base: 115 latas/hora	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunera- tivo	No Remu- nerativo	No Remu- nerativo
de 115 a 138 latas	\$ 0,0572	\$ 0,0235	\$ 0,0258
de 139 a 161 latas	\$ 0,0971	\$ 0,0398	\$ 0,0437
de 162 a 184 latas	\$ 0,1163	\$ 0,0477	\$ 0,0523
de 184 UP	\$ 0,1484	\$ 0,0609	\$ 0,0668

Envasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 380 grs

IF-2020-84159652-APN-ATMP#MT

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA

CRISTINA EDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.F. Pagina 5 de 11

Cámara Argentina
de Industriales del Pescado
ALEJANDRO PENNISI
PRESIDENTE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Los valores acordados por el total de latas

Base: 120 latas/hora	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
de 120 a 170 latas	\$ 0,0572	\$ 0,0235	\$ 0,0258
de 171 a 220 latas	\$ 0,0950	\$ 0,0389	\$ 0,0427
de 221 a 260 latas	\$ 0,1086	\$ 0,0445	\$ 0,0489
de 260 UP	\$ 0,1290	\$ 0,0529	\$ 0,0580

Envasado manual de Caballa /Merluza/ Savorin/Etc. por 380 grs.(empaquete en crudo)

Los valores acordados por el total de latas

Base: 100 latas/hora	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
de 100 a 120 latas	\$ 0,0572	\$ 0,0235	\$ 0,0258
de 121 a 140 latas	\$ 0,0971	\$ 0,0398	\$ 0,0437
de 141 a 160 latas	\$ 0,1163	\$ 0,0477	\$ 0,0523
de 160 UP	\$ 0,1484	\$ 0,0609	\$ 0,0668

Personal afectado a tareas varias

El personal indirecto percibirá un incentivo que estará relacionado con esta escala de acuerdo a la modalidad de cada empresa.-

Para aquellas empresas que no cuenten con un sistema, habrá tres categorías, a saber:

A: Cobra 80% del promedio de las 10 mejores envasadoras.

B: Cobra 60% del promedio de las 10 mejores envasadoras.

C: No cobra.

Esta categorización de A, B y C está referida exclusivamente al incentivo.-

DECIMA:

Modificar el ANEXO B (salado) correspondiente a la escala de incentivos a aplicar en las empresas que no cuenten con sistema de premios (eficiencia y colaboración, productividad, etc.). En tanto las empresas que apliquen otro sistema de incentivos podrán mantener su modalidad siempre que no sea inferior a la establecida en el presente convenio, los que en ningún caso serán acumulables. Con esta salvedad el ANEXO B de referencia queda acordado en los siguientes valores:

1) Fileteado de anchoa salada, SECOS SIN PIEL PARA BOLSAS CERRADAS AL VACÍO.

Aclaración: producción mínima requerida 1 kg. x hora.

Kilos por día de 9 horas de trabajo	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA

CRISTINA EDESMA
SECRETARÍA GENERAL
S.O.P.
Página 6 de 11

Cámara Argentina de Industriales del Pescado
ALEJANDRO PENNISI
PRESIDENTE

IF-2020-84159652-APN-ATMP#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

7 a 9	\$ 21,2288	\$ 8,7038	\$ 9,5530
9,01 a 10	\$ 23,4441	\$ 9,6121	\$ 10,5498
10,01 a 11	\$ 26,5820	\$ 10,8986	\$ 11,9619
Más de 11	\$ 30,8283	\$ 12,6396	\$ 13,8727

2) Filetes de anchoa salada HUMEDOS CON PIEL.

Kilos por día de 9 horas de trabajo	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
10 a 20	\$ 8,3082	\$ 3,4064	\$ 3,7387
20,01 a 25	\$ 9,2315	\$ 3,7849	\$ 4,1542
Más de 25	\$ 11,0769	\$ 4,5415	\$ 4,9846

3) Filetes de anchoa para boquerón.

Aclaración: producción mínima requerida: 40 kg. por día de 9 horas de trabajo.

Por cada kilo elaborado, considerando producción mínima 40Kg./9hs.	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
	\$ 6,2774	\$ 2,5737	\$ 2,8248

4) Envasado de frascos de filetes de anchoa salada, valores por unidad (confeccionando los frascos con abastecimiento de pescado ya fileteado).

a) Frascos de 90 y 180 grs.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
350 a 424	\$ 0,5545	\$ 0,2273	\$ 0,2495
425 a 499	\$ 0,6090	\$ 0,2497	\$ 0,2740
500 a 549	\$ 0,6573	\$ 0,2695	\$ 0,2958
Más de 549	\$ 0,7212	\$ 0,2957	\$ 0,3245

b) Frascos de 350 grs.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
120 a 150	\$ 1,3980	\$ 0,5732	\$ 0,6291
151 a 160	\$ 1,4778	\$ 0,6059	\$ 0,6650
161 a 170	\$ 1,5730	\$ 0,6449	\$ 0,7078
Más de 170	\$ 1,6702	\$ 0,6848	\$ 0,7516

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTE/ISS
AT MAN DEL PLATA

IF-2020-84159652-APN-ATMP#MT

CRISTINA EDESMAN
SECRETARÍA GENERAL
S.O.I.P.

Cámara Argentina
de Industriales del Pescado
ALEJANDRO PENNISI
PRESIDENTE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

c) Frascos de 1200 grs.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
70 a 74	\$ 2,5860	\$ 1,0603	\$ 1,1637
75 a 79	\$ 2,9543	\$ 1,2113	\$ 1,3294
80 a 84	\$ 3,3246	\$ 1,3631	\$ 1,4961
Más de 84	\$ 3,6926	\$ 1,5139	\$ 1,6616

d) La tarea consiste en armar sobres con 3 ó 4 filetes y envasarlos en frascos de 60 sobres.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
71 a 80	\$ 2,9543	\$ 1,2113	\$ 1,3294
81 a 90	\$ 3,3246	\$ 1,3631	\$ 1,4961
Más de 90	\$ 3,6926	\$ 1,5139	\$ 1,6616

e) La tarea consiste en armar sobres con 3 ó 4 filetes y envasarlos en frascos de 70 sobres.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
60 a 70	\$ 3,3246	\$ 1,3631	\$ 1,4961
71 a 80	\$ 3,6926	\$ 1,5139	\$ 1,6616
Más de 80	\$ 4,0630	\$ 1,6658	\$ 1,8283

4.1) Envasados de frascos de filete de anchoa salada, valor por unidad (confeccionando los frascos con filetes producidos por la misma operaria).

a) Frascos de 90 grs.

Aclaración: producción mínima requerida 135 frascos por día de 9 horas de trabajo.

Frascos por día de 9 horas de trabajo	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
135 a 180	\$ 1,4778	\$ 0,6059	\$ 0,6650
Más de 180	\$ 1,6545	\$ 0,6783	\$ 0,7445

b) Frascos de 170 grs.

Aclaración: producción mínima requerida 90 frascos por día de 9 horas de trabajo.

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MUEYSS
AT MAR DEL PLATA

CRISTINA EDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P.

IF-2020-84159652-APN-ATMP#MT
Cámara Argentina
de Industriales del Pescado
ALEJANDRO PENNISI
PRESIDENTE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Frascos por día de 9 horas de trabajo	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
Más de 90	\$ 2,5860	\$ 1,0603	\$ 1,1637

5) Envasado de latas de anchoa salada descabezada.

Aclaración: producción mínima requerida 72 unidades para latas de 3,5 kg., 36 unidades para latas de 5 kg. y 18 unidades para latas de 10 kg. por día de 9 horas de trabajo.

Latas día de 9 horas de trabajo	Mínimo en 9hs.	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
		Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
Latas de 3,5 kg.	72 latas	\$ 3,6926	\$ 1,5139	\$ 1,6616
Latas de 5 kg.	36 latas	\$ 7,3842	\$ 3,0275	\$ 3,3229
Latas de 10 kg.	18 latas	\$ 14,7686	\$ 6,0551	\$ 6,6458

6) Corte de panza y cola de anchoa.-

Kilos por día de 9 horas de trabajo	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
0 a 120	\$ 2,0311	\$ 0,8328	\$ 0,9140
Más de 120	\$ 2,4007	\$ 0,9843	\$ 1,0803

ACLARACION PARA LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 4.1, 5 Y 6: DE ACUERDO AL NIVEL DE PRODUCCION INDIVIDUAL DE CADA OPERARIO, TODOS LOS KILOS Y/O FRASCOS SE PAGARAN DESDE LA 1ª UNIDAD A LOS VALORES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LAS RESPECTIVAS TABLAS.

7) Fileteado de anchoa salada, HUMEDO SIN PIEL.

Aclaración: producción mínima requerida 1,75 kg. por hora equivalente a 15,75 kg. por día de 9 horas de trabajo.

Kilos por día de 9 horas de trabajo	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
Más de 15,75	\$ 40,6124	\$ 16,6511	\$ 18,2756

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA

IE 2020-84159652-APN-ATMP#MT
CRISTINA EDESSO
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P.

Cámara Argentina
de Industrias del Pescado
ALEJANDRO PENNISI
PRESIDENTE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

8) Envasado de frascos de filetes de anchoa salada (confeccionando los frascos con filetes producidos por la misma operaria).

a) Frascos de 1,5 kg. neto (acomodado filete por filete).

Aclaración: producción mínima requerida: 7 frascos por día de 9 horas de trabajo.

Por cada frasco excedente (a partir del 8º frasco) en 9hs.	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
	\$ 161,6749	\$ 66,2867	\$ 72,7537

b) Frascos de 60 x 3.

Aclaración: producción mínima requerida: 9 frascos por día de 9 horas de trabajo.

Por cada frasco excedente (a partir del 10º frasco) en 9hs...	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
	\$ 147,6789	\$ 60,5484	\$ 66,4555

9) Personal que desarrolle tareas generales: percibirá en función del promedio de producción de todo el personal afectado al fileteado, corte y envasado.

ACLARACION PARA LOS ITEMS 7 y 8: DE ACUERDO AL NIVEL DE PRODUCCION INDIVIDUAL DE CADA OPERARIO, EL CALCULO SE REALIZARA SOBRE LOS EXCEDENTES A LA PRODUCCION MINIMA REQUERIDA.

ONCEAVA: El premio en concepto de presentismo, será liquidado de acuerdo a las siguientes condiciones:

Prestación efectiva de trabajo el equivalente de:	Desde 01/08/2020	Desde 01/11/2020	Desde 01/01/2021
		Remunerativo	No Remunerativo
1) Por semana de asistencia perfecta y jornada completa.	\$ 321,01	\$ 131,61	\$ 144,45
2) por quincena de asistencia perfecta y jornada completa.	\$ 963,08	\$ 394,86	\$ 433,39
3) por mes de asistencia perfecta y jornada completa	\$ 1.053,42	\$ 431,90	\$ 474,04

Aclaración:

1.1) A los efectos de considerar la semana, se establecen los siguientes parámetros:
primera semana: del día 1 al 7 inclusive;

JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA

CRISTINA EDESMA
SECRETARIA GENERAL
S.O.I.P.

IF-2020-84159652-APN-ATMP#MT
Cámara Argentina
de Industriales del Pescado
ALEJANDRO PENNISI
PRESIDENTE



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

segunda semana: del día 8 al 15 inclusive;
tercera semana: del día 16 al 23 inclusive;
cuarta semana: del día 24 al 31 inclusive.-

2.1) Como excepción al cobro mencionado en el punto 2), en caso de que el trabajador faltare o bien, fichare su ingreso y se retirara con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo por cualquier causa (justificada o injustificada, excepto por fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hermanos, hijos y esposo/a del trabajador), como máximo hasta un día en la quincena, no perderá el derecho de cobro del beneficio.-

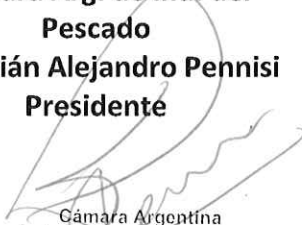
3.1) Como excepción al cobro mencionado en el punto 3), en caso de que el trabajador faltare; o bien, fichare su ingreso y se retirara con anterioridad a la finalización de la jornada de trabajo por cualquier causa (justificada o injustificada, excepto por fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hermanos, hijos y esposo/a del trabajador), como máximo hasta un día en el mes, no perderá el derecho de cobro del beneficio.-

Se deja expresamente convenido y aclarado que no queda vigente ningún otro premio por presentismo, excepto los establecidos en la presente cláusula.-

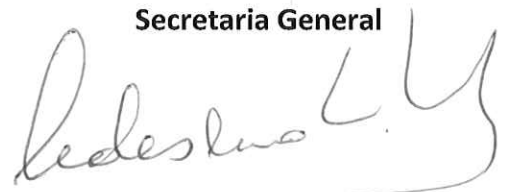
DOCEAVA:

Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma indistinta y separada a requerir la homologación del presente convenio, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tal efecto. En tal sentido, si alguna de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar a ese fin, pasando a realizar en forma conjunta o separada todas las presentaciones y fundamentos necesarios ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

**Cámara Arg. de Ind. del
Pescado
Sebastián Alejandro Pennisi
Presidente**


Cámara Argentina
de Industriales del Pescado
ALEJANDRO PENNISI
PRESIDENTE

**Sind. Obrero de la Ind. del Pescado
Cristina Ledesma
Secretaria General**




JORGE A. ERREA
LEGAJO 24206
MTEYSS
AT MAR DEL PLATA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-84159652-APN-ATMP#MT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

Referencia: ACTA ACUERDO ENTRE EL SOIP Y LA CAIP REF. CCT 171/75 RAMA CONSERVA Y SALADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.03 12:17:42 -03:00

JORGE ALEJANDRO ERREA
Analista
Agencia Territorial Mar Del Plata
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.03 12:17:43 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 116 ACU 407-408-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.